Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiendose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho dias hábiles a partir del si-guiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán pre-sentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

3 de marzo de 1973 .-- El Delegado provincial, Daniel Leán Vanaciocha.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace público el ntorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectareas y término municipal

5.203.«Cuarta Amp a Río Pas», Caolin y cuarzo, 1.078, Jeve Cervo.

«Elena», Hierro, 186, Incio. 5.208.

5.207.

5.221.

Besteburiz Feidespato y otros. 577. Orol. *Blanca* Feidespato. 249. Alfoz de Valle de Oro. *Constancia n.º 7*. Plome, cobre y zinc. 898. Folgoso 5.225. de Caurel.

5.227. «Constancia n.º 8», Plomo, cobre y zinc. 162. Folgoso de Caurel.

Cantel.
Constancia n.º 10-. Plomo y zinc. 73. Folgoso de Cuurel.
Villamayor-. Magnesita, 218. Incio y Sarria.
Cedonosa XX-. Caolin, 400. Vicedo.
Amp. a Villamayor-. Magnesita 349. Incio y Sarria.
Maiesa-. Serpentina y asbesto. 14. Villalba.

5.230.

5.243,

5 244

5.246.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes: Lugo, 2 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial, Emilio Moretón Fernández.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Na-varra por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Navarra hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducado, por falta de pago del cánon de superficie, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 3.17t; nombre, Esperanzas, mineral, hectareas, 18 500, y termino municipal. San Martin, magnesite;

Lo que se hace público declarando franco y registrable el-terreno comprendido en su perímetro excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas soli-citudes hasta transcurpidos coho disa hábiles a partir del si-guiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán pre-sentarse de diez a trace trainta homs on esta Delegación Pre-vincial

Pamplona, 3 de maizo de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el lagentero Jefe de la Sociolo de Minas, José

Ramón Urbasos.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace publico el otorpamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Oviedo hace saber que han sido oforgados los siguientes per-misos de investigación minera, con expresión del número, nom bre, mineral, hectáreas y término municipal:

29.788 bis. «Pola de Semiedo», 2. Fracción Hierro, espato flúor y otros. 2.165. Semiedo y Miranda.
29.788 ter. «Pola de Semiedo, 3.3 fracción, Hierro, espato, flúor y otros. 1.902. Teverga y Semiedo.
29.788 cuar. «Pola de Semiedo, 4.º fracción, Hierro, espato, flúor y otros. 352. Semiedo, Teverga y Miranda.
29.788 quin. «Fola de Semiedo, 5.º fracción», Hierro, espato, flúor y otros. 202. Semiedo, 5.º fracción», Hierro, espato, flúor y otros. 202. Semiedo.
29.915. «Uca», Hierro, 449. Miranda.
29.915. bis. «Uca 2.º fracción», Hierro, 23. Miranda.
29.915 ter. «Uca, 3.º fracción», Hierro, 82. Miranda.
29.925. «Rosa Maria», Carbón, 100. Gozon.
29.927. «La Prometida», Cobre. 184. Caso
29.934. «Rosa Maria» Barita, 215. Tineo.
29.947. «Amp. a Conchita», Caolín. 230. Miranda y Grado.
29.951. «Paulina», Espato flúor, 633. Grado.
29.970. «Cristina», Plemo, 281. San Martin de Oscos y Grandas de Salime.

29.970. «Cristina». Plomo, 281. San Martin de Oscos y Grandas de Salime. 29.971. «José María». Plomo, 103. San Martin de Oscos y Villanueva de Oscoa.

29.976.

29.976. «Coto Somiedo». Caolin. 243. Somiedo. 29.977. «La Riera de Somiedo». Hierro. 123. Somiedo. 29.983. «Belmonte». Hierro, cobre. plomo y zinc. 3.406. Miranda

y Grado. «1.4 Amp a Coto Somiedo» Caolín 68, Somiedo y Mi-29 993

randa

29.996. «Picota Novena». Hierro y otros 278. Cengas de Onis. 29.997. -Misa»: Plomo. 290. Hiano y Boal 29.999. (Complemento». Hierro y manganeso, 572. Cangas de

Onis

80,000 41a Collada». Hierre y manganeso 396. Cangas de Onis. 30,002 «Trío Dos». Espata fluor, 179 Casa.

Lo que se hace público en complimiente de \mathbb{I}_0 ordenado en las dispesiciones legales vigentes.

Ovicco, 8 de marzo de 1978. El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Previncial de Pentevedra por la que se hace pública la culturidad de las concesiones de explotación minera que se

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra hace saber que por el excelentisimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiores de explotación adinera, con ex-presión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

1.261, Patmires, Éstado, 72, Tomino, Oya y Bayona, 1.909, «San Lorenzo», Estado, 44, Tomino,

1.928. «Santa Barbara». Estaño y volframio 12 Tomiño

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitu-des hasta transcurridos ocho dias habiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Pontevedra. 27 de febrero de 1870—El Delegado provincial. P. D., el Ingeniero Jufe de la Sección de Minas, Jesús Hervada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 672/1973, de 15 de marzo, vor et que se acuscilan actuaciones de reforma y desarrollo agra-rio en la comarca Meridional de Alicante.

El estado avanzado en que se encuentran las obras del acuedante Tajo-Segura y la conveniencia de obtener la mayor rentabilidad posible de las inversiones que se realicen aconsent adoptar, de acuerdo con las previsiones contenidas en el HI Plan de Desarrollo Eccaómico y Social para el Sudeste es pañol las medidas oportunas a fin de que no se establozca una discontinuidad entre la llegada de las aguas y su aplicación a las distintas comarcas o zonas que hayan de beneficiarse de estas obras. de estas obras.

Por ello resulta necesario iniciar en las principales zonas o comarcas afectadas por el trasvase, las acciones que autoriza la Ley de Reforma y Desarvollo Agrario para que, mediante su aplicación se pueda lograr una transformación integral que contemple, entre los aspectos más destacados, una utilización correcta y equitativa de los recursos hidráulicos, la racional estructuración de las explotaciones, orientación de las preducciones, contento de la industrialización y mejora de los canales de comercialización y, en general, del medio rural.

Fotre estas comarcas figura la denominada Medidional de

Entre estas comarcas figura la denominada Meridional de Alicante, que incluye una serie de zonas de diferentes características con distinta intensidad de transformación en regadio e con diversas perspectivas en un desarrollo futuro, por lo que las medidas anunciadas en el párrafo anterior, ban de tener en cuenta estas particularidades.

Quedan comprendidos en esta comarca los denominados rie-Quedan remprendidos en esta comarca los denominados riegos de Levante, en ambas márgenes, actualmente con dotaciones de agua reducidas; los Saladares de Alicante, ya decinrados de interés nacional y que precisan de la mojora de calidad de las aguas de riego; la zona «El Porvenir», en la que han de iniciarse los estudios que permitan su rescate, y, finalmente, «La Pedrera», donde se construirá el enthalse del mismo nombre, lo que justifica la creación de perímetros de riego para compensar los perjuicios que ocasione la construcción de dicha obra ción de dicha obra.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintifrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.